CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2026 - 08:58:24
Recibo No. S000659111, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pXAB1CRs6u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION GUAJIRAYO
Nit : 901028401-0
Domicilio: Riohacha, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505756
Fecha de inscripción: 08 de noviembre de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 18 N 7 85
Barrio : LAS VILLAS
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : guajirayo2016@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3005180778
Teléfono comercial 2 : 3165255677
Teléfono comercial 3 : 3105118311

Dirección para notificación judicial : CL 18 N 7 85
Barrio : LAS VILLAS
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : guajirayo2016@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 04 de noviembre de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2016, con el No. 17195 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION GUAJIRAYO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 03 de enero de 2019 de la Reunion Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2019, con el No. 21788 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 18 de enero de 2019 de la Reunion Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2019, con el No. 21807 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS OBJETO SOCIAL

Por Ley 1727 inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2024, con el No. 29600 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 4 del 29 de octubre de 2024 de la Reunion Ordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2024, con el No. 30836 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION ESADL

Por Acta No. 4 del 29 de octubre de 2024 de la Reunion Ordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2024, con el No. 30838 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS DE ESTATUTOS - ESADL

Por Acta No. 5 del 08 de enero de 2025 de la Junta Directiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2025, con el No. 31085 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 6 del 11 de diciembre de 2025 de la Asamblea General De Asociados de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2025, con el No. 33185 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2024, con el No. 29600 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014, y Por Acta No. 4 del 29 de octubre de 2024 de la Reunion Ordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2024, con el No. 30836 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION ESADL.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Para el cumplimiento de su objetivo la fundación realizara las siguientes actividades: De los estatutos el cual quedará de la siguiente forma: Realizar actividades sociales, culturales y deportivas en beneficio de la comunidad. Realizar capacitaciones a juntas de acción comunal y juntas administradora local.. Promover el desarrollo social, cultural, intelectual, económico y educacional de los habitantes comprendidos en estos sectores. Su filosofía se enmarca en programas de desarrollo social en aras del fortalecimiento de la democracia participativa. Promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas y proyectos en defensa del medio ambiente, turismo, la salud, la educación, el hábitat humano, los derechos humanos, la niñez, la tercera edad, la mujer, los grupos vulnerables, los desplazados, las minorías étnicas y raciales, igualmente asistir a las autoridades competentes en pro de estos objetivos. Promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas, proyectos y actividades que busquen mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, los discapacitados y los grupos considerados en pobreza absoluta. Prometer, fomentar, gestionar, ejecutar políticas, programas, proyectos y actividades que contribuyan a la paz regional de colombia y el mundo. Realizar proyectos ambientales, agroindustriales, turísticos, de vivienda, de salud, de educación, de cultura, de recreación y deporte y en general del desarrollo socioeconómico e institucional de las entidades territoriales, asociaciones, cooperativas, corporaciones, entidades públicas, descentralizadas del orden. Territorial como del sector privado, sector microempresario, cooperativo, comercial, industrial y financiero. Capacitación, entrenamiento, formación técnica y superior, en las, áreas que contribuyan al desarrollo territorial. La asistencia, recuperación y enseñanza de las personas con discapacidad intelectual. La realización de estudios y proyectos de desarrollo económico, social e institucional de factibilidad técnica y económica. Así como su gerencia y ejecución. La potenciación de sus posibilidades recreativas y de disfrute del ocio y el tiempo libre. Brindar apoyo a entidades públicas y privada en temas de nutrición a la primera infancia. Brindar capacitación en temas relacionados en salud, violencia intrafamiliar y convivencia y paz. Despertar la conciencia pública sobre el colectivo de las personas con discapacidad psíquica en los aspectos

social y familiar. Practicar o propiciar toda clase de estudios, investigaciones y trabajos de aplicación directa a la problemática de este colectivo en cualquiera de sus campos y aspectos. Publicar orientaciones y normas de educación para uso de los padres, tutores, familiares y educadores de las personas afectadas de deficiencias psíquicas. Promover la creación de centros de asistencia o residenciales de cualquier tipo o nivel para estas personas, así como colaborar con otras instituciones o asociaciones a este fin. Promover la creación de centros de enseñanza, talleres de aprendizaje y formación profesional y llevar a cabo cualquier tipo de actividades en solitario o en colaboración para la consecución de su final integración laboral promover la creación de servicios médicos para desarrollar una medicina de tipo preventivo, formulación de diagnósticos e indicación del tratamiento propio a cada caso. La fundación podrá también tener entre sus fines la promoción de viviendas de protección oficial para las personas por ella atendidas. Fomentar la integración laboral de los discapacitados psíquicos a través de programas de empleo, desarrollando cuantas actividades de formación profesional específica fueren precisas, Desarrollo de programas y proyectos de Protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

PATRIMONIO

$ 7.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representacion legal: El presidente sera elegido por la junta directiva, par aun termino de dos anos si pasado su periodo no se notifica de cambio este automaticamente continua por un periodo igual al inicial sera reelegible.A) representar y dirigir las relaciones de la fundacion construir ante terceros b) dirigir las actividades de la junta directiva y asamblea general c. Sancionar junto con el secretario general, las actas de la junta directiva y asamblea general d. Llamar a reuniones extraordinarias a la asamblea general o junta directiva cuando lo estime conveniente e) representar legalmente a la fundacion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El representante legal sera el presidente de la fundacion. 1. Llevar la representacion legal de la sociedad. 2. Constituir apoderados que representen judicialmente a la entidad. 3. Se autoriza a celebrar contratos, convenios interadministrativo con entidades publicas o privadas cuya cuantia de montos es indefinido. 4. Presidir la junta directiva y el consejo de administracion 5. Enajenar adquirir, dar en prenda de garantia y/o rentar cualquier bien o activo de la fundacion cuyo valor comercial sea igual o superior a doscientos (200) salarios minimos. 6. Son funciones del representante legal las siguientes que a su vez delega en el director administrativo: A) proponer politicas administrativas de la fundacion, estudiar los programas de desarrollo, preparar los proyectos de presupuesto que seran sometidos a la consideracion de la junta directiva b) dirigidas operaciones en cumplimiento de los estatutos ,reglamentos y orientaciones de la asamblea ,de la junta directiva y el consejo de administracion , el funcionamiento de la fundacion y sus unidades ,la prestacion de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.) Contratar a los trabajadores para los diversos cargos de la fundacion de conformidad con los reglamentos especiales y con sujecion a las normas laborales vigentes. D) velar por que los bienes y valores de la fundaciones hallen adecuadamente protegidos y por que la contabilidad de la misma se encuentre al dia y de conformidad con las disposiciones legales estatutarias, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto se le otorguen por parte de la junta directiva y el consejo de administracion. F) celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la fundacion y realizar o autorizar operaciones al director administrativo firmar los cheques junto con los demas funcionarios que este determine g)celebrar o autorizar al director administrativo, los contratos relacionados con la adquisicion, venta y constitucion de garantias reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos excedan las facultades otorgadas h) dirigir las relaciones publicas de la fundacion y en especial con organizaciones de su rango y del movimiento cooperativo. I) ejercer por si mismo o mediante apoderado especial, la representacion judicial y extrajudicial de la fundacion. J) procurar que los asociados reciban informacion, oportuna sobre los servicios y demas asuntos de interes y mantener permanente

comunicacion con ellos. K) rendir periodicamente a la junta directiva y consejo de administracion informes relativos al funcionamiento de la fundacion. El representante legal tendra ademas las funciones que la ley le confiere. Y las demas que le asigne la junta directiva.Autorizamos que el representante legal de la fundacion guajirayo pueda presentar propuesta y pueda contratar montos indefinidos con cualquier entidad sea publica o privada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 11 de diciembre de 2025 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2025 con el No. 33183 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY	C.C. No. 84.087.052

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 6 del 11 de diciembre de 2025 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2025 con el No. 33182 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY	C.C. No. 84.087.052
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YUBIZA PATRICIA COTES GONZALEZ	C.C. No. 40.938.386
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	KENIA YELITZA ILLIDGE LOPEZ	C.C. No. 40.929.213
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JELIX ENRIQUE TORRES BRITO	C.C. No. 1.120.747.020

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 11 de diciembre de 2025 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2025 con el No. 33184 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JAVIER MAURICIO SOLANO ANGEL	C.C. No. 84.088.726	121632-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2026 - 08:58:24
Recibo No. S000659111, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pXAB1CRs6u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 03 de enero de 2019 de la Reunion Extraordinaria	21788 del 15 de enero de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 18 de enero de 2019 de la Reunion Extraordinaria	21807 del 18 de enero de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Ley 1727 del 07 de mayo de 2024 de la Camara De Comercio	29600 del 07 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 29 de octubre de 2024 de la Reunion Ordinaria	30836 del 13 de noviembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 29 de octubre de 2024 de la Reunion Ordinaria	30838 del 13 de noviembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 08 de enero de 2025 de la Junta Directiva	31085 del 09 de enero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 11 de diciembre de 2025 de la Asamblea General De Asociados	33185 del 30 de diciembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: P8511
Otras actividades Código CIIU: O8413 P8559

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $101.500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

Fecha expedición: 02/01/2026 - 08:58:24
Recibo No. S000659111, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pXAB1CRs6u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****